



ESCRITURA: 000488

K: 110757

MINUTA: 000448

CONTRATO DE DECLARACION DE VERDADERO PROPIETARIO

\*\*\*\*\* Y.S.H.\*\*\*\*\*

EN LA CIUDAD DE LIMA, AL NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR; QUE OTORGAN: =====

INMOBILIARIA ECOLOGICA LA RAYA S.A.- CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO 20536145312, CON DOMICILIO LEGAL EN AVENIDA LARCO NUMERO 1116, DEPARTAMENTO 3, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 12475617 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR: PATRICIA YOLANDA ARTEAGA SALAS: DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10001771, EMPRESARIA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL SOLTERA; FACULTADA SEGÚN PARTIDA ANTES INDICADA. =====

ASOCIACION ECOLOGIA LA RAYA Y LA SASHAVACA- CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO 20512844708, CON DOMICILIO LEGAL EN AVENIDA LAS CAMELIAS NUMERO 781, DEPARTAMENTO 31, URBANIZACION SANTA CRUZ, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11829357 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR: RICARDO VALDERRAMA CUEVA: DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 08193154, EMPRESARIO, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO; FACULTADO SEGÚN PARTIDA ANTES INDICADA. =====

LOS OTORGANTES SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO, HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR, LOS QUE FUERON ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE LO QUE DOY FE, Y QUIENES ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJAJO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE; CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA: =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE DECLARACIÓN DE VERDADERO PROPIETARIO QUE OTORGAN DE UNA PARTE LA INMOBILIARIA ECOLÓGICA LA RAYA SOCIEDAD ANÓNIMA, CON RUC N° 20536145312, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL PATRICIA YOLANDA ARTEAGA SALAS, PERUANA DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DNI N° 10001771, SEGÚN PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12475617 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN AVENIDA LARCO N° 1116 DEPARTAMENTO 3, DISTRITO DE MIRAFLORES; PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA DECLARANTE" Y, DE LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN ECOLÓGICA LA RAYA Y LA SASHAVACA, CON RUC N° 2051284708, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RICARDO VALDERRAMA CUEVA, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 08193154, DE ESTADO CIVIL CASADO, SEGÚN PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11829357, CON DOMICILIO EN CALLE JOSÉ TORIBIO POLO N° 327, OFICINA N° 310, DISTRITO DE MIRAFLORES; PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO "LA BENEFICIARIA"; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO. - ANTECEDENTES =====

1.1. CON FECHA 03 DE MARZO DE 2005 SE CONSTITUYÓ LA ASOCIACIÓN ECOLÓGICA LA RAYA Y LA SASHAVACA, CUYA FINALIDAD ES FOMENTAR Y PRACTICAR UNA CULTURA ECOLÓGICA, LA DIFUSIÓN DE LOS VALORES DE LA VIDA EN CONTACTO CON LA NATURALEZA, EL PROMOVER EN LA FAMILIAS Y COMUNIDAD VALORES DE SOLIDARIDAD, LA AYUDA RECÍPROCA Y LA PRÁCTICA DE DEPORTES AVENTURA. ASIMISMO, PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN CON MATERIALES NATURALES QUE GENEREN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y MEJOREN EL MEDIO AMBIENTE Y PROMUEVAN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDAD. ACORDE CON SU OBJETO SOCIAL MEDIANTE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2005, ADQUIRIDO LOS DERECHOS POSESORIOS QUE EJERCÍA LA EMPRESA SAN FERNANDO S.A, SOBRE LOS TERRENOS DONDE SE

MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA  
ABOGADO  
NOTARIO DE LIMA





ENCUENTRA SU SEDE SOCIAL.=====

1.2. CON FECHA 19 DE ABRIL DE 2010 SE CONSTITUYÓ LA INMOBILIARIA ECOLÓGICA LA RAYA S.A., CUYO OBJETO SOCIAL ES EL PROMOVER EL DESARROLLO DE CONDOMINIOS ECOLÓGICOS Y CENTROS DE ESPARCIMIENTO RECREACIONAL VACACIONAL, ASIMISMO PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ASESORÍAS RELACIONADAS CON EL OBJETO PRINCIPAL Y EN GENERAL TODO TIPO DE ACTIVIDAD VINCULADA CON LA ECOLOGÍA QUE EL DIRECTORIO DETERMINE Y ESTE DETERMINADO POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL.=====

1.3. CON FECHA 13 DE MAYO DE 2010 LA BENEFICIARIA (LA ASOCIACIÓN ECOLÓGICA LA RAYA Y LA SASHAVACA), Y LA DECLARANTE (INMOBILIARIA ECOLÓGICA LA RAYA S.A.), SUSCRIBIERON UN ACUERDO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA INMOBILIARIA ECOLÓGICA LA RAYA S.A., POR CUENTA Y COSTO DE LA ASOCIACIÓN, SE IBA A ENCARGAR DE SANEAR LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONARÁ LA SEDE SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN, ANTES DE SER ENTREGADOS A ÉSTA.=====

1.4. EN ESE SENTIDO, EN CUMPLIMIENTO DEL REFERIDO CONVENIO LA INMOBILIARIA ECOLÓGICA LA RAYA S.A., SUSCRIBIÓ LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON LOS COMUNEROS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA, A SABER:=====

❖ ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE FECHA 13 DE SETIEMBRE DE 2010 CELEBRADA CON EL SEÑOR JOHN HERNANDEZ HUAPAYA BLAS, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 39.6331 HECTÁREAS, UBICADAS EN LA ZONA DENOMINADA MURALLA DE CIENEGUILLA, QUEBRADA DE TINAJAS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA, POR LA SUMA DE **SI. 5.233.46 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 46/100) NUEVOS SOLES**. EL INMUEBLE CUENTA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:=====

NORTE: COLINDA CON TERRENO DEL SEÑOR ESTEBAN IGNACIO HUAPAYA BLAS, EN UNA LÍNEA RECTA TRAMO 4-1 DE 380.010 (TRESCIENTOS OCHENTA PUNTO CERO DIEZ METROS LINEALES).=====

SUR: COLINDA CON TERRENOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA EN LÍNEA RECTA TRAMO 2-3 DE 989.732 NOVECIENTOS OCHENTAINUEVE PUNTO SETECIENTOS TREINTA Y DOS METROS LINEALES=====

ESTE: COLINDA CON TERRENOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA EN LÍNEA RECTA TRAMO 3-4 DE 1 129.111 UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PUNTO CIENTO ONCE METROS LINEALES.=====

OESTE: COLINDA CON TERRENOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA EN LÍNEA RECTA TRAMO 1-2 DE 486.866 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS LINEALES).=====

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL SEÑOR JOHN HERNÁNDEZ HUAPAYA BLAS, ADQUIRIÓ LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE MATERIA DE VENTA, UBICADO EN LA ZONA DENOMINADA MURALLA DE CIENEGUILLA, QUEBRADA DE TINAJAS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, DEPARTAMENTO DE LIMA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA, QUE TENÍA INSCRITO SU DOMINIO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11069102, HABIENDO TRANSFERIDO LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE SUB DIVISIÓN, INDEPENDIZACIÓN Y COMPRA - VENTA N° 939, OTORGADA POR LA NOTARIA DE LIMA, MARÍA DEL CARMEN CHUQUIURE CON FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2006.=====

❖ ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 CELEBRADO CON EL SEÑOR ESTEBAN IGNACIO HUAPAYA BLAS, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 7.9316 HECTÁREAS, UBICADAS EN LA ZONA DENOMINADA MURALLA DE CIENEGUILLA, QUEBRADA DE TINAJAS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA, POR LA SUMA DE **SI. 2500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100) NUEVOS SOLES**. EL INMUEBLE CUENTA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:=====

NORTE: COLINDA CON TERRENOS DE LA COMUNIDAD DE CUCUYA, EN UNA LÍNEA QUEBRADA DE 13 TRAMOS: TRAMO 5-6 DE 23.031 (VEINTITRÉS PUNTO CERO TREINTA Y UN) METROS, TRAMO 6-7 DE 23.040 (VEINTITRÉS PUNTO CERO CUARENTA) METROS, TRAMO 7-8 DE 14.859 (CATORCE PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) METROS, TRAMO 8-9 DE 22.604 (VEINTIDOS PUNTO SEISCIENTOS CUATRO) METROS, TRAMO 9-10 DE 12.980 (DOCE PUNTO NOVECIENTOS OCHENTA).=====

SUR: COLINDA CON TERRENOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA, EN LÍNEA RECTA: TRAMO 2-3 DE 424.688 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO) METROS LINEALES. =====

ESTE: COLINDA CON TERRENO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA, EN LÍNEA RECTA: TRAMO 1-2 DE 137.582 (CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y DOS) METROS LINEALES. =====

OESTE: COLINDA CON TERRENO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA, EN LÍNEA QUEBRADA DE 2 TRAMOS: TRAMO 3-4 DE 193.979 (CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE) METROS LINEALES Y TRAMO 17-1 DE 123.136 ML (CIENTO VEINTITRÉS PUNTO CIENTO





NOTARIA  
BENVENUTO  
MURGUÍA

TREINTA Y SEIS) METROS LINEALES QUE SUMADOS HACEN UN TOTAL DE 263.115 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CIENTO QUINCE) METROS LINEALES. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL SEÑOR ESTEBAN IGNACIO HUAPAYA BLAS, ADQUIRIÓ LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE MATERIA DE VENTA, UBICADO EN LA ZONA DENOMINADA MURALLA DE CIENEGUILLA, QUEBRADA DE TINAJAS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA, QUE TENÍA INSCRITO SU DOMINIO PROPIEDAD INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11069102, HABIENDO TRANSFERIDO LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE SUB DIVISIÓN, INDEPENDIZACIÓN Y COMPRA VENTA N° 937, OTORGADA POR LA NOTARIA DE LIMA, MARÍA DEL CARMEN CHUQUIURE CON FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2006.=====

❖ ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2011 CELEBRADO CON EL SEÑOR ESTEBAN IGNACIO HUAPAYA BLAS, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 60,8878 HECTÁREAS, UBICADAS EN LA ZONA DENOMINADA MURALLA DE CIENEGUILLA, QUEBRADA DE TINAJAS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA, POR LA SUMA DE S/. 9,200.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100) NUEVOS SOLES. EL INMUEBLE CUENTA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:=====

NORTE: COLINDA CON TERRENOS DE LA COMUNIDAD DE CUCUYA, EN UNA LÍNEA QUEBRADA DE 11 TRAMOS, TRAMO 4-5 DE 126.020 METROS (CIENTO VEINTISÉIS PUNTOS CERO VEINTE), TRAMO 5-6 DE 193. 979 METROS (CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE) TRAMO 6-7 DE 424.688 METROS (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO) TRAMO 7-8 DE 137.582 METROS (CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y DOS), TRAMO 8-9 DE 22. 816 METROS (DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO OCHOCIENTOS DIECISÉIS) TRAMO 9-10 DE 5,506 METROS (CINCO PUNTO QUINIENTOS SEIS), TRAMO 10-11 DE 47.503 METROS (CUARENTA Y SIETE PUNTO QUINIENTOS TRES) TRAMO 11-12 DE 198.091 METROS (CIENTO NOVENTA Y OCHO PUNTO CERO NOVENTA Y UNO) TRAMO 12-13 DE 25.584 METROS (VEINTICINCO PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO), TRAMO 13-14 DE 246.182 METROS (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO CIENTO OCHENTA Y DOS) Y TRAMO 14-1 DE 335.085

TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO CERO OCHENTA Y CINCO) METROS QUE SUMADOS HACEN UN TOTAL DE 1.962.036 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS) METROS LINEALES.=====

SUR: COLINDA CON TERRENO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA EN LÍNEA RECTA: TRAMO 2-3 CON 1.239.462 METROS LINEALES (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS)=====

ESTE: COLINDA CON TERRENO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA EN LÍNEA RECTA: TRAMO 3-4 DE 75.339 METROS LINEALES (SETENTA Y CINCO PUNTO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE)=====

OESTE: COLINDA CON TERRENO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA EN LÍNEA RECTA: TRAMO 1-2 DE 713.435 METROS LINEALES (SETECIENTOS TRECE PUNTO CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO).=====

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL SEÑOR ESTEBAN IGNACIO HUAPAYA BLAS, ADQUIRIÓ LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE MATERIA DE VENTA, UBICADO EN LA ZONA DENOMINADA MURALLA DE CIENEGUILLA, QUEBRADA DE TINAJAS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA, QUE TENÍA INSCRITO SU DOMINIO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11069102, HABIENDO TRANSFERIDO LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE SUB DIVISIÓN, INDEPENDIZACIÓN Y COMPRA VENTA N° 940, OTORGADA POR LA NOTARIA DE LIMA, MARÍA DEL CARMEN CHUQUIURE CON FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2006.=====

❖ ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2011 CELEBRADO CON EL SEÑOR MARCOS LEÓN PÉREZ Y LA SEÑORA SANTA HIDELSA OBISPO DE LEÓN, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 9.0580 HECTÁREAS, UBICADAS EN EL SECTOR "TAMBO INGA" DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA, POR LA SUMA DE U\$/. 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100) DÓLARES AMERICANOS. EL INMUEBLE CUENTA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:=====

NORTE: COLINDA CON TERRENO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA EN LÍNEA DE 01 TRAMO QUE MIDE: TRAMO B-C CON 212.666 ML (DOSCIENTOS DOCE PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS LINEALES).=====

SUR: COLINDA CON TERRENO DEL SEÑOR PEDRO LA ROSA PÉREZ, EN LÍNEA RECTA DE 01 TRAMO QUE MIDE: TRAMO D-A 463.48 ML (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS LINEALES).=====

ESTE: COLINDA CON TERRENO DEL SEÑOR IGNACIO HUAPAYA BLAS, EN UNA LÍNEA DE 01 TRAMO QUE MIDE TRAMO D-A 463.48 ML (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS LINEALES).=====

OESTE: COLINDA CON TERRENO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA EN LÍNEA RECTA DE 01 TRAMO QUE MIDE: TRAMO A-B 479.20 ML

MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA  
ABOGADO  
NOTARIO DE LIMA





(CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTE METROS LINEALES).=====

SE DEJA CONSTANCIA QUE **MARCOS LEÓN PÉREZ Y LA SEÑORA SANTA HIDELSA OBISPO DE LEÓN**, ADQUIRIERON LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE MATERIA DE VENTA, UBICADO EN LA ZONA DENOMINADA TAMBO INGA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA, QUE TENÍA INSCRITO SU DOMINIO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11069102, HABIENDO TRANSFERIDO LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE INDEPENDIZACIÓN Y COMPRA VENTA N° 2967, OTORGADA POR EL NOTARIO DE LIMA, MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2010.=====

❖ **ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2011 CELEBRADO CON LA SEÑORA GREGORIA MENDOZA MENDOZA Y EDWIN RAMOS YANAVILCA** CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 10.0 HECTÁREAS, UBICADAS EN LA QUEBRADA DE TINAJAS, CERRO GOLONDRINA, MURALLA DE CIENEGUILLA, DISTRITO DE PACHACAMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PORCIÓN DE TERRENO QUE FORMA PARTE DE UN ÁREA MAYOR INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11069102 A NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA, **POR LA SUMA DE U\$/. 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100) DÓLARES AMERICANOS**. EL INMUEBLE CUENTA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:=====

**NORTE:** COLINDA CON TERRENO DEL SEÑOR JOHN HUAPAYA BLAS EN LÍNEA RECTA DE 01 TRAMO QUE MIDE TRAMO 1-2 CON 856.44 ML (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS LINEALES) DE LONGITUD RESPECTIVAMENTE.=====

**SUR:** COLINDA CON LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA EN LÍNEA QUEBRADA DE 04 TRAMOS QUE MIDEN TRAMO 3-4 CON 179.99 ML (CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS LINEALES) TRAMO 4-5 CON 198.02 ML (CIENTO NOVENTA Y OCHO PUNTO CERO DOS METROS LINEALES) TRAMO 5-6 CON 168.26 ML (CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO VEINTISÉIS METROS LINEALES) TRAMO 6-7 CON 174.77 ML (CIENTO SETENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y SIETE METROS LINEALES), DE LONGITUD RESPECTIVAMENTE.=====

**ESTE:** COLINDA CON TERRENO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA EN LÍNEA RECTA EN 01 TRAMO QUE MIDE TRAMO 2-3 CON 223.81 ML (DOSCIENTOS VEINTITRÉS PUNTO OCHENTA Y UN METROS LINEALES) DE LONGITUD.=====

**OESTE:** COLINDA CON TERRENOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA EN LÍNEA QUEBRADA DE 02 TRAMOS QUE MIDEN TRAMO 7-8 CON 386.80 ML (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA METROS LINEALES) Y TRAMO B-1 CON 60.81ML (SESENTA PUNTO OCHENTA Y UN METROS LINEALES) DE LONGITUD RESPECTIVAMENTE.=====

PERÍMETROS; 2.248 ML (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA METROS LINEALES).=====

SE DEJA CONSTANCIA QUE **GREGORIA MENDOZA MENDOZA Y EDWIN RAMOS YANAVILCA**, ADQUIRIERON LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE MATERIA DE VENTA, UBICADO EN LA QUEBRADA DE TINAJAS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, DEPARTAMENTO DE LIMA, DE LA **COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA**, QUE TENÍA INSCRITO SU DOMINIO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11069102, HABIENDO TRANSFERIDO LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE INDEPENDIZACIÓN Y COMPRA VENTA N° 2863, OTORGADA POR EL NOTARIA DE LIMA, MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2010.=====

❖ **ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2011 CELEBRADO CON MARINO HUAPAYA RODRÍGUEZ Y CATALINA BLAS MENDOZA**, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 39.6331 HECTÁREAS, UBICADAS EN LA ZONA DE DENOMINADA MURALLA DE CIENEGUILLA, QUEBRADA DE TINAJAS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA, **POR LA SUMA DE S/. 5,233.46 (CINCO MILO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 46/100) NUEVOS SOLES**. EL INMUEBLE CUENTA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:=====

**NORTE:** COLINDA CON TERRENOS DEL SEÑOR ESTEBAN IGNACIO HUAPAYA BLAS, EN UNA LÍNEA RECTA, TRAMO 4-1 DE 859.452 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS) METROS LINEALES.=====

**ESTE:** COLINDA CON TERRENOS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA, EN UNA LÍNEA QUEBRADA DE 2 TRAMOS: TRAMO 2-3 DE 770.255 (SETECIENTOS SETENTA PUNTO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) METROS Y TRAMO 3-4 DE 362.328 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO TRESCIENTOS VEINTIOCHO) METROS, QUE SUMADOS HACEN UN TOTAL DE 1132.583 (MIL CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES) METROS LINEALES.=====

**OESTE:** COLINDA CON TERRENO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA, EN UNA LÍNEA RECTA, TRAMO 1-2 DE 1,129. 111 (MIL CIENTO VEINTINUEVE PUNTO CIENTO ONCE) METROS LINEALES.=====

SE DEJA CONSTANCIA QUE **GREGORIA MENDOZA MENDOZA Y EDWIN RAMOS YANAVILCA**, ADQUIRIERON LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE MATERIA DE





**NOTARIA  
BENVENUTO  
MURGUÍA**

VENTA, UBICADO EN LA ZONA DE DENOMINADA MURALLA DE CIENEGUILLA, QUEBRADA DE TINAJAS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA, QUE TENÍA INSCRITO SU DOMINIO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11069102, HABIENDO TRANSFERIDO LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE SUB DIVISIÓN, INDEPENDIZACIÓN Y COMPRAVENTA N° 938, OTORGADA POR LA NOTARIA DE LIMA, MARÍA DEL CARMEN CHUQUIURE, CON FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2006.=====

**SEGUNDO – OBJETO** =====  
COMO SE HA SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, LOS REFERIDOS INMUEBLES FUERON ADQUIRIDOS POR "LA DECLARANTE", CON EL OBJETO DE VIABILIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE INDEPENDIZACIÓN ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PARA SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS A NOMBRE DE LA "LA BENEFICIARIA" (ASOCIACIÓN ECOLÓGICA LA RAYA Y LA SASHAVACA), HABIENDO PROPORCIONADO INCLUSIVE "LA BENEFICIARIA", EL DINERO PARA PAGAR A LOS COMUNEROS Y TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON SU FORMALIZACIÓN.=====

EN ESE SENTIDO, "LA DECLARANTE" (INMOBILIARIA LA RAYA S.A), RECONOCE QUE "LA BENEFICIARIA" ES EL VERDADERO PROPIETARIO DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS ACCIONES Y DERECHOS DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS A LOS COMUNEROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 1.4 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, INMUEBLES QUE INTEGRAN EL TERRENO SOCIAL DE "LA BENEFICIARIA" (ASOCIACIÓN ECOLÓGICA LA RAYA Y LA SASHAVACA). DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS A FAVOR DE "LA BENEFICIARIA".=====

**TERCERO – ACEPTACION:** =====  
"LA BENEFICIARIA" ACEPTA EXPRESAMENTE LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE DECLARACIÓN DE VERDADERO PROPIETARIO EFECTUADO POR "LA DECLARANTE" A SU FAVOR, EN TODOS SUS TÉRMINOS.=====

**CUARTA – JURISDICCIÓN:**=====

LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA, A CUYO EFECTO SEÑALAN DOMICILIO EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS EN LA INTRODUCCIÓN DE LA PRESENTE MINUTA.=====

**AGREGUE USTED NOTARIO LO QUE FUERA DE LEY.** =====

LIMA, 24 DE FEBRERO DE 2021. -=====

FIRMADO: RICARDO VALDERRAMA C.- DNI 08193154.- UNA FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR.- PATRICIA ARTEAGA SALAS.- DNI 10001771.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

ABOGADO QUE AUTORIZA: LILIANA CAMPOS ASPAJO.- REG CAL. 51391.- UNA FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DACTILAR.- =====

**CONCLUSION:** =====

**CONSTANCIA:** DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO 1232, ARTÍCULO 55 QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DEL NOTARIADO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ME HA EXHIBIDO EL DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIDAD Y HE REALIZADO LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA(S) HUELLA(S) DACTILAR(ES) DEL (LOS) INTERVINIENTE(S) DE NACIONALIDAD PERUANA. =====

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106:** SE DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SÉTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL D.LEG. 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO; EN TAL SENTIDO, LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DECLARAN, BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD, QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES Y ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIEREN NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS =====

**FORMALIZADO** EL INSTRUMENTO LOS OTORGANTES LE DIERON LECTURA, DESPUÉS DE LO CUAL SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TÍTULOS QUE SE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. =====

MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA  
ABOGADO  
NOTARIO DE LIMA



NOTARIA  
BENVENUTO  
MURGUÍA



DEJO CONSTANCIA DE HABER ADVERTIDO A LOS INTERESADOS DE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL. =====

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B NUMERO 10999651 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B NUMERO 10999653 (VUELTA), DE LO QUE DOY FE. =====

FIRMADO: PATRICIA YOLANDA ARTEAGA SALAS -UNA FIRMA ILEGIBLE- UNA HUELLA DACTILAR.- FIRMO EL NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.==

FIRMADO: RICARDO VALDERRAMA CUEVA -UNA FIRMA ILEGIBLE- UNA HUELLA DACTILAR.- FIRMO EL NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.=====

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL: NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. =====

FIRMADO: MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA. ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. =====

ES TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE CORRE EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DE FOJAS 003651 A FOJAS 003653 (VUELTA), Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. =//ATF

*My*

*[Handwritten signature in blue ink]*



MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA  
ABOGADO  
NOTARIO DE LIMA



HOLIBO DE / PNY  
VEGEBID  
MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA